

**INSTITUTO DE RELACIONES INTERNACIONALES (IRI)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

CURSO DEL DOCTORADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

AÑO 2022

“LA PAZ COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL”

LA PAZ COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL

Profesor José Antonio Musso

Email: joseantoniomusso@hotmail.com

Objetivo general del curso

El objetivo general del curso es abordar la temática de la paz desde la perspectiva del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), considerando también las implicancias que el concepto tiene en el ámbito de otras vertientes del Derecho Internacional y en las relaciones internacionales.

Objetivos específicos

- Conocer los instrumentos internacionales y regionales que hacen referencia a la paz como derecho.
- Analizar la propuesta relativa al derecho humano a la paz elaborada por la sociedad civil, plasmada inicialmente en la Declaración de Luarca (2006) y la Declaración de Santiago (2010), con sus sucesivas actualizaciones.
- Analizar los elementos constitutivos del derecho humano a la paz.
- Examinar el proceso de codificación del derecho a la paz en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Examinar la creación y el desarrollo de zonas de paz y zonas libres de armas nucleares.

Contenido del programa

Unidad I La paz es los instrumentos internacionales

Esta unidad se refiere a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la paz y seguridad internacionales, y a cuestiones relacionadas con tales conceptos, así como a los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos que contienen disposiciones pertinentes en materia de paz, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros instrumentos. También comprende la Declaración de Estambul, aprobada por la XXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja mediante su resolución XIX (1969), y la resolución 5/XXXII (1976) de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, junto con la Declaración sobre la Preparación de las Sociedades para Vivir en Paz (1978) y la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz (1984).

Unidad II El derecho humano a la paz en el período 1997-2010

La unidad incluye las iniciativas desarrolladas en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para impulsar la idea de la paz como derecho humano: Declaración del Director General de la UNESCO sobre el Derecho Humano a la Paz (1997), junto con el Informe del Director General de la UNESCO sobre el Derecho Humano a la Paz (1997), la consulta

internacional a expertos gubernamentales sobre el derecho humano a la paz y el Proyecto de Declaración sobre el Derecho Humano a la Paz (1997).

Comprende también la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz (1999), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución 53/243, así como la iniciativa de la sociedad civil internacional, plasmada en la Declaración de Luarca (2006) y la Declaración de Santiago (2010), entre otros documentos (Declaración de Bilbao y Declaración de Barcelona), además de la constitución del Grupo de Estados Amigos del proceso de codificación internacional del derecho humano a la paz.

Unidad III El proceso de codificación del derecho a la paz

Aquí quedan incluidas las distintas etapas en que puede considerarse el proceso de codificación que se llevó a cabo en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, comprendiendo el proyecto del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos (2012), la creación del Grupo de Trabajo de composición intergubernamental abierta y la aprobación de la Declaración sobre el Derecho a la Paz (2016). Se agrega el análisis comparativo de la Declaración de 2016 y el proyecto de la sociedad civil.

Unidad IV El derecho a la paz en otras resoluciones de la Asamblea General, en el texto actualizado de la propuesta de la sociedad civil sobre derecho humano a la paz y en diversos instrumentos internacionales recientes

Esta parte del programa incorpora las resoluciones de la Asamblea General, aprobadas bajo el título de “La promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas”, y las resoluciones del mismo órgano sobre el derecho a un orden internacional democrático y equitativo, junto con la Declaración política aprobada en la Cumbre por la Paz Nelson Mandela (2018).

Las sucesivas actualizaciones del proyecto de la sociedad civil de Declaración Universal sobre el Derecho Humano a la Paz, a cargo de la Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH), serán objeto de tratamiento en esta Unidad, lo mismo que la resolución 48/13 del Consejo de Derechos Humanos, de 8 de octubre de 2021, sobre el derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible.

La unidad incluye, asimismo, reflexiones sobre la protección de personas migrantes y refugiadas como uno de los elementos constitutivos del derecho humano a la paz, y consideraciones en torno a las zonas de paz y las zonas libres de armas nucleares.

Bibliografía

Aguiar, Asdrúbal, “Perfiles éticos y normativos del derecho humano a la paz”, *Revista Educación Superior y Sociedad*, 10 (2), 2019, pp. 111-154.

Alemaný Briz, Jesús María, "La paz, ¿es un derecho humano?", en Contreras, M., Pomed, L. y Salanova, R. (coords.), *Nuevos escenarios y nuevos colectivos de los derechos humanos*, Zaragoza, Monografías de la Revista Aragonesa de Administración Pública, 1998, pp. 17-45.

____ "El derecho humano a la paz", en Villán Durán, C. y Faleh Pérez, C. (eds.), *Contribuciones regionales para una Declaración Universal del Derecho Humano a la Paz*, Luarca, AEDIDH, 2010, pp. 81-112.

Angulo Sánchez, N. (2010), "Paz, desarrollo y derechos humanos de tercera generación", en Villán Durán, C. y Faleh Pérez, C. (dirs.), *Estudios sobre el derecho humano a la paz*, Madrid, Los Libros de la Catarata, pp. 89-109.

Arango Durling, Virginia, *Paz social y cultura de paz*, Panamá, Ediciones Panamá Viejo, 2007.

Barona Betancourt, Ricardo, *El derecho humano a la paz*, Bogotá, Ibáñez, 2017.

Chueca Sancho, Ángel G., "El fenómeno de la inmigración desde la óptica de los derechos humanos", en Fundación Seminario de Investigación para la Paz, *Todavía en busca de la paz*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2009, pp. 325-344.

Faleh Pérez, C., "El proyecto de Declaración sobre el derecho humano a la paz elaborado en el seno de la UNESCO", *Revista IIDH*, Vol. 45, 2007, pp. 477-510.

____ "Hacia un derecho humano a la paz internacionalmente reconocido. Desde París a Luarca y más allá", en Mayor Zaragoza, F. et al., *Hacia la paz desde los derechos humanos. Reflexiones sobre el derecho humano a la paz*, Bilbao, UNESCO Etxea, 2009, pp. 11-37.

____ y Villán Durán, C. (dirs.), *El derecho humano a la paz y la (in)seguridad humana. Contribuciones atlánticas*, Luarca, Velasco Ediciones, 2017.

Faramiñán Gilbert, Juan Manuel de, "Derecho al desarme y seguridad humana", en Faleh Pérez, C. y Villán Durán, C. (dirs.), *El derecho humano a la paz y la (in)seguridad humana. Contribuciones atlánticas*, Luarca, Velasco Ediciones, 2017, pp. 39-58.

Fundación Seminario de Investigación para la Paz (eds.), *La convivencia amenazada. Anhelos y radicalismos*, Zaragoza, Mira ediciones, 2018.

García Picazo, Paloma, *La guerra y la paz en teoría: un recorrido por la historia y el pensamiento de los clásicos internacionales*, Madrid, Tecnos, 2016.

Gros Espiell, Héctor, "El derecho humano a la paz", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, II (2005), pp. 517-546.

Mayor Zaragoza, Federico, "Derecho humano a la paz", en Mayor Zaragoza, F. et al., *Hacia la paz desde los derechos humanos. Reflexiones sobre el derecho humano a la paz*, Bilbao, UNESCO Etxea, 2009, pp. 5-9.

___ "El diálogo, aprendizaje para una cultura de paz", en Fundación Seminario de Investigación para la Paz, *Todavía en busca de la paz*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2009, pp. 549-555.

Mesa, Manuela, "La participación de la sociedad civil en la construcción de la paz, en el marco de las Naciones Unidas", en Fundación Seminario de Investigación para la Paz, *Todavía en busca de la paz*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2009, pp. 465-480.

Musso, José A., "Los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y el derecho humano a la paz", *Cuaderno de Derecho Internacional*, Número XI, 2016, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 2019.

___ "El derecho humano a la paz y sus elementos constitutivos", *Anuario Revista de Derechos Humanos y Humanitario*, Tomo 1, 2018, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Editores Fondo Editorial, 2019.

___ "Los derechos humanos, la educación y el derecho humano a la paz", en Musso, J. A. *et al.*, *Lecciones de Derecho Internacional de los Derechos Humanos*, Rafaela, Ediciones UCSE, 2021, pp. 382-412.

Olmos, María Belén, "El derecho a la paz a la luz del Derecho Internacional Público contemporáneo", *Persona y Derecho*, 59 (2008), pp. 77-96.

Rueda Castañón, Carmen Rosa y Villán Durán, Carlos (eds.), *La Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz*, 2ª. ed., Granda-Siero, Madú Ediciones, 2008.

Salvioli, Fabián, "El derecho humano a la paz en las relaciones internacionales y el derecho internacional del segundo decenio del Siglo XXI", en Faleh Pérez, C y Villán Durán, C. (dirs), *Estudios sobre el derecho humano a la paz*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2010, pp. 43-57.

Sánchez Ochoa, Enrique, "Derecho humano a la paz", *Cultura de Paz*, Vol. 22, N° 69, 2016, pp. 16-22.

Sánchez Patrón, José Manuel, "Paz positiva, seguridad humana y medio ambiente: del 'deber de respetar' a la 'obligación de proteger'", en Faleh Pérez, C. y Villán Durán, C., *El derecho humano a la paz y la (in) seguridad humana. Contribuciones atlánticas*, Luarca, Velasco Ediciones, 2017, pp. 99-116.

Surasky, Javier, "Los vínculos entre el derecho humano a la paz y el derecho a no ser sometido al flagelo de la pobreza. Aportes de la Declaración de Luarca", en Faleh Pérez, C. y Villán Durán, C. (dirs.), *Estudios sobre el derecho humano a la paz*, Madrid, Editorial Catarata, 2010, pp. 110-127.

UNESCO, Informe del Director General sobre el Derecho Humano a la Paz, Doc. 29 C/59, 29 de octubre de 1997.

___ Informe del Director General sobre los resultados de la consulta internacional de expertos gubernamentales sobre el derecho humano a la paz, Doc. 154 EX/40, 17 de abril de 1998.

Uribe Vargas, Diego, *El derecho a la paz*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1996.

Van Boven, Theodor, "The Right To Peace as an Emerging Solidarity Right", en Rieter, E. y De Waele (eds.), *Evolving Principles of International Law. Studies in Honor of Karel C. Wellens*, Leiden/Boston, Brill/Nijhoff, 2012.

Vasak, Karel, "El derecho humano a la paz", *Tiempo de Paz*, N° 48, 1998, pp. 19-24.

Villán Durán, Carlos, "La paz es también un derecho humano", *Tiempo de Paz*, 88 (2008), pp. 80-88.

___ "El derecho humano a la paz en los trabajos del Consejo de Derechos Humanos", *Revista IIDH*, Vol. 51, 2010, pp. 113-152.

___ *El derecho humano a la paz: de la teoría a la práctica*, Madrid, CIDEAL, 2013.

___ *The Emerging Right To Peace: Its Legal Foundations*, Cambridge-Antwerp-Portland, Intersentia, 2014.

___ "El derecho humano a la paz", *Anuario Iberoamericano de Derecho Internacional Penal*, Vol. 2, 2014, pp. 10-42.

___ "El emergente derecho humano a la paz", *Ordine internazionale e diritti umani*, N° 3, 2014, pp. 683-708.

___ "El derecho humano a la paz", en Musso, J. A., *Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Su aplicación en Argentina*, Santiago del Estero, Bellas Alas, 2017, pp. 621-632.

---- "Luces y sombras en el proceso de codificación internacional del derecho humano a la paz", en Faleh Pérez, C. y Villán Durán, C. (dirs.), *El derecho humano a la paz y la (in)seguridad humana. Contribuciones atlánticas*, Luarca, Velasco Ediciones, 2017, pp. 21-36.

___ "El derecho humano a la paz: balance de seis años de codificación internacional", en Fernández Sola, N. (coord.), *Fronteras del Siglo XXI: ¿Obstáculos o puentes? In memoriam Profesor Ángel G. Chueca Sancho*, Zaragoza/Valencia, Tirant lo Blanch, 2018, pp. 225-282.

---- "La paz como derecho humano", *Revista d'Humanitats*, 04, 2020, pp. 115-137.

___ y Faleh Pérez, Carmelo (eds.), *Paz, migraciones y libre determinación de los pueblos*, Luarca, AEDIDH, 2012.

---- y Faleh Pérez, Carmelo, "El liderazgo de la sociedad civil en la codificación internacional del derecho humano a la paz", en Villán Durán, C. y Faleh Pérez, C. (eds.), *Paz, migraciones y libre determinación de los pueblos*, Luarca, AEDIDH, 2012, pp. 19-54.

___ y Faleh Pérez, Carmelo (dirs.), *The International Observatory of the human right to peace*, Luarca, AEDIDH, 2013.

Zayas, Alfred de, "Peace as a human right. The *jus cogens* prohibition of aggressions", en Villán Durán, C. y Faleh Pérez, C. (eds.), *Contribuciones regionales para una Declaración Universal del Derecho Humano a la Paz*, Luarca, AEDIDH, 2010, pp. 157-174.

Evaluación

El proceso de evaluación comprenderá la elaboración de un trabajo basado en respuestas a preguntas-guía formuladas a partir de los contenidos del curso, incluyendo preguntas acerca de la opinión personal sobre determinados temas o relativas a cuestiones que pueden plantearse a la luz de los resultados alcanzados en materia de codificación y desarrollo progresivo del derecho humano a la paz.

El trabajo incluirá un título y una introducción, y luego de las respuestas se agregarán las conclusiones respecto de lo que pueda considerarse, a criterio de quien realice el trabajo, como aspectos relevantes de los temas abordados y del debate que se haya generado durante el curso. La opinión personal y el juicio crítico serán de especial valoración.

Estructura del trabajo: entre diez y quince páginas, escritas en letra Times New Roman 12, con espacio interlineal de 1,5. Podrán incluirse notas a pie de página y bibliografía.

Al cabo del desarrollo del curso, el profesor dará a conocer las preguntas-guía, así como la fecha de entrega del trabajo.

Requisitos de aprobación del curso: la asistencia a las clases fijadas en el cronograma respectivo, así como la realización oportuna del trabajo indicado, de acuerdo con las pautas establecidas.